III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

1166 *ORDEN de 26 de diciembre de 2001 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Arroyo del Ojanco (Jaén).*

Una vez publicada la Orden de 12 de marzo de 2001, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se levanta la suspensión dictada para la ejecución del Decreto 469/1994, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la segregación del núcleo de población de Arroyo del Ojanco, perteneciente al municipio de Beas de Segura, adquiere plena efectividad el citado Decreto en relación con la creación del municipio de Arroyo del Ojanco (Jaén).

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, dispone que, en cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un Juzgado de Paz.

En función de lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial, he tenido a bien disponer la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Artículo único.

El Juzgado de Paz del nuevo municipio de Arroyo del Ojanco (Jaén), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 31 de enero de 2002.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

1167 *RESOLUCIÓN 500/38527/2001, de 17 de diciembre, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército, por la que se publica la convocatoria de Premios Ejército 2002.*

PREMIOS EJÉRCITO 2002

Convocatoria

Con objeto de propiciar la creación artística y literaria referida a los múltiples aspectos del Ejército de Tierra Español en el marco de las Fuerzas Armadas, así como el conocimiento y divulgación de la vida militar, el General de Ejército Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, dispone:

Artículo 1. *Convocatoria.*

Se convoca el Premio Ejército 2002 en las siguientes modalidades: Pintura, fotografía, miniaturas militares (dioramas y figuras), enseñanza escolar (niveles a, b y c), investigación en humanidades, y diseño de páginas web,s.

Artículo 2. *Normas generales.*

2.1 Podrán concurrir al Premio Ejército 2002 en cualquiera de sus modalidades autores, nacionales o extranjeros, con obras cuyo asunto esté referido o relacionado con cualesquiera de los múltiples aspectos del Ejército de Tierra Español.

2.2 Los autores podrán presentar como máximo una obra por cada modalidad y categoría de las que se especifican.

2.3 Para cada una de las modalidades convocadas se constituirá un jurado formado por personalidades civiles y militares de acreditada solvencia en la modalidad correspondiente. En calidad de Presidente de los jurados actuará un General del Ejército. La composición de los jurados y su fallo se podrá dar a conocer una vez firmada el acta de deliberación por el jurado correspondiente, publicándose posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

2.4 Para cuanta información necesiten podrán dirigirse a los Cuarteles Generales Regionales y Zonas Militares del Ejército de Tierra o a la dirección de correo electrónico gabijeme@ejercito.mde.es. Estas bases se podrán consultar en Internet (http://www.ejercito.mde.es/premiosejercito).

2.5 Todos los trabajos (salvo los de enseñanza niveles A, B y C), se remitirán al Departamento de Comunicación, calle Prim número 6, 28004 Madrid, con la indicación de «Premio Ejército 2002 de (modalidad)». Las obras deberán tener entrada, contra recibo, desde el 11 de marzo al 5 de abril de 2002 (ambos inclusive), en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

2.6 Para su identificación, en la obra deberá figurar un lema. Asimismo, se entregará un sobre aparte (plica) que contenga: 1. El título de la obra y breve resumen explicativo de la misma. 2. Otro sobre cerrado y precintado donde se especificará en su cubierta el lema y en su interior los datos personales del autor (nombre, dirección, teléfono, número de identificación fiscal y un pequeño currículum vitae).

2.7 El Ejército de Tierra no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las mismas con el máximo celo. Los autores, si así lo estiman oportuno, podrán suscribir un seguro que cubra estos posibles deterioros. Los gastos correrán por cuenta del suscriptor.

2.8 El jurado correspondiente podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria o carezcan de la calidad y el rigor adecuados. El fallo del jurado es inapelable.

2.9 De conformidad con la legislación vigente, todos los premios están sujetos a retención fiscal.

2.10 Las obras galardonadas quedarán en propiedad del Ejército de Tierra, el cual se reserva los derechos de propiedad y explotación, incluyendo réplicas totales o parciales sobre las mismas, para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1.996 de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.